



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 034 -- -- --

16 ENE 2020

"Por medio de la cual se reconoce y concede un descanso compensatorio a un funcionario en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 del Decreto No.1042 de 1978, preceptúa *"Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el Jefe del respectivo organismo, o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras"*.

Que el Artículo Segundo de la Resolución N°361 del dieciocho (18) de junio del 2013 del Idartes *"Por la cual se reglamenta el reconocimiento de los descansos compensatorios y pago de horas extras en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes"*, señala *"Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de 1 día hábil por cada 8 horas extras de trabajo."*

Que, en relación con los funcionarios de nivel profesional, el artículo tercero de la citada resolución determina: *"Para los servidores de nivel profesional únicamente se reconocerán descansos compensatorios"*.

Que el funcionario JORGE ERNESTO GUEVARA BURGOS, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19.295.342, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03, ubicado en el Planetario – Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante formato con radicado N° 20202140007973 del diez (10) de enero de 2020, solicitó se le otorguen tres (3) días hábiles de descanso compensatorio, comprendidos por los días veintinueve (29) y treinta (30) y treinta y uno (31) de enero de 2020, documento adjunto que hace parte integral de la presente resolución.

Que de acuerdo con los soportes que reposan en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, el funcionario JORGE ERNESTO GUEVARA BURGOS, a la fecha reporta veintiséis (26) horas extras laboradas las cuales pueden ser tomadas como compensatorio, en razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas de trabajo.

Horas trabajadas con derecho a compensatorio	
Cantidad	26 horas

Que por lo anterior, se considera pertinente reconocer y conceder el disfrute de tres (3) días hábiles



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 034 - - - -

(16 ENE 2020)

“Por medio de la cual se reconoce y concede un descanso compensatorio a un funcionario en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

de descanso compensatorio al funcionario JORGE ERNESTO GUEVARA BURGOS, comprendidos por los días veintinueve (29) treinta (30) y treinta y uno (31) de enero de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y Conceder al funcionario JORGE ERNESTO GUEVARA BURGOS identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19.295.342, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03, ubicado en el Planetario – Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, tres (3) días de descanso compensatorio, comprendidos por los días veintinueve (29) treinta (30) y treinta y uno (31) de enero de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

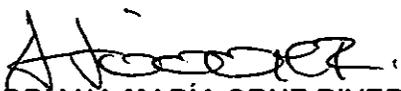
ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al funcionario JORGE ERNESTO GUEVARA BURGOS identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19.295.342.

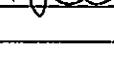
ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá a los, 16 ENE 2020


ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Mariela González Robles - Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	